



EXP. GESTIONA 1031/2019

NOTIFICACIÓN ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D/D^a.	JOSE ENRIQUE PEREZ BERNABEU	
DIRECCION:	INTERVENCION	
NEGOCIADO:	INTERVENCION	J.G.L.:26/12/2019

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Callosa d'en Sarrià, en sesión ordinaria celebrada el día **26 de DICIEMBRE de 2019**, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

4º) INFORMES Y PROPUESTAS.

4.3. INFORMES DEL NEGOCIADO DE INTERVENCIÓN.

Pel Sr. Interventor s'adona a la Junta de Govern de la liquidació de dotació econòmica als grups polítics corresponents al cuarto trimestre de 2019, segons el següent detall:

CUARTO TRIMESTRE/2019

Grupo	Mensuali tats	Per Grup	Per Regidor	Regidores	Import €
PP	3	75	25	4	564,95*
GRUP PSOE	3	75	25	4	525,00
GRUP BNV	3	75	25	4	525,00
No adscritos				1	0,00
				TOTAL	1.614,
				95	

* Hasta el 18.11.19, cinco concejales, del 19/11 al 31/12.19 cuatro, debido a que Motserrat Romeu pasa a ser no adscrita.

La Junta de Govern Local, per unanimitat **VA ACORDAR:**

PRIMER: Aprovar el deslliurament de la dotació econòmica als grups polítics corresponents al CUARTO trimestre de 2019, per import total de **1.614,95€**.

SEGON: Comunicar el present acord al negociat d'intervenció i tesoreria.

1- 912.482.19

En Callosa d'en Sarrià, a **08 de ENERO** de 2020.

**LA SECRETARIA
FIRMA ELECTRÓNICA**

He recibido la notificación, de _____ de 2020.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si opta por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

PSOE - G 28477727 - 525'00€
 PP - G 53662334 - 564'95€
 BNV - G 46313201 - 525'00€

Maria Elena Montiel Guardiola (1 de 1)
 Secretaria
 Fecha Firma: 08/01/2020
 HASH: 7a08cf23f110956c3fbceffe82e49b5

